

EN LA SECRETARÍA DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS: Santa Tecla, departamento de La Libertad, a las quince horas con dieciocho minutos del día diecinueve de febrero del año dos mil dieciséis.

I. Se tiene por recibido el escrito de fecha diez de septiembre de dos mil quince, suscrito por Marta Lilian Romero de Morales, en su calidad de Profesional Responsable de Sanofi Aventis, en el cual manifiesta que con respecto a los productos DOGMATIL 100mg/2mL SOLUCIÓN INYECTABLE (I.M.), con número de registro 10068, PLITICAN 50 mg comprimidos, con número de registro 15712, PLITICAN 50 mg solución inyectable, con número de registro 16013, no regularizara el licenciamiento relativo al pago de anualidades 2014 y 2015 o la renovación de la licencia de los productos antes detallados por estar discontinuados.

II. Se tiene por recibido, en fecha cinco de febrero del presente año, el Acuerdo 59.15.18 de Sesión Ordinaria número veintiséis, del día tres de diciembre de dos mil quince.

En el precitado acuerdo se establece: *“Hoy se ha emitido Acuerdo de la Dirección Nacional de Medicamentos que dice: **Acuerdo 59.15.18.-** A solicitud de los titulares de los registros sanitarios de los productos se cancelan las siguientes ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS: [...]69) SEIPS/0373-PCRS-2015, incoado en contra de SANOFI-AVENTIS FRANCE, en su calidad de titular de las autorizaciones: a) DOGMATIL 100mg/2mL SOLUCIÓN INYECTABLE (I.M.), del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 10068; b) PLITICAN 50 mg COMPRIMIDOS, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 15712; y, c) PLITICAN 50 mg SOLUCIÓN INYECTABLE, del fabricante SANOFI WINTROP INDUSTRIE y número de registro 16013”.*

III. Vistas las anteriores comunicaciones y de acuerdo a lo establecido en los artículos 18 y 86 parte final de la Constitución de la República y artículo 6 letra e) de la Ley de Medicamentos, esta Secretaría **RESUELVE:**

a) *Téngase* por cancelados en legal forma las especialidades farmacéuticas relacionadas en el romano I de la presente resolución;

- b) *Infórmese* lo pertinente a la Unidad de Registro correspondiente;
- c) *Téngase por señalado, como medio técnico para recibir notificaciones, el correo electrónico martademorales@yahoo.com.ar y la dirección física: Avenida La Capilla, Condominio La Capilla # 437, Apartamento 23, Colonia San Benito, San Salvador;*
- d) *Archívese el presente expediente;*
- e) *Notifíquese.-*

.....
....."RLMORALES"....."PRONUNCIADA POR LA SEÑORA
DIRECTORA EJECUTIVA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS QUE LA
SUSCRIBE"....."ILEGIBLE"....."SECRETARIO DE
ACTUACIONES"....."RUBRICADAS".....
.....